



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Aerolíneas Argentinas fue creada el 7 de diciembre de 1950 por medio del decreto n° 26.099 del Poder Ejecutivo Nacional, ella es sin duda un símbolo de la aviación en nuestro país.

Esta compañía histórica junto con Austral Líneas Aéreas y sus complementarias, controlan la mayor parte del mercado doméstico y además poseen numerosas rutas aéreas internacionales. Generando de esta manera, un servicio de transporte aerocomercial fundamental para la nación y a su vez asegurando numerosos puestos de trabajo en nuestro país y el exterior.

Años anteriores estas Empresas evidenciaron una grave crisis financiera. Por ello, el Estado Nacional Argentino, a través de la ley 26.412, procedió al rescate de las Empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas, con el fin de garantizar el servicio público aerocomercial de pasajeros, correo y carga. Asimismo, por medio de la ley 26.466 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación las acciones de las empresas mencionadas anteriormente.

De esta manera, es importante resaltar, como expresa la ley 26.466, que la declaración de utilidad y su expropiación de las acciones, persiguen entre otros fines la necesidad de garantizar la prestación de los servicios aéreos, así como también su ampliación y mejoramiento.

Por ello, creemos pertinente manifestar la necesidad de incorporar como mínimo dos (2) o tres (3) escalas semanales en la Ciudad de Viedma, que bien podría incorporarse a los ya vuelos existentes de Buenos Aires-Bariloche-Buenos Aires.

El contar con un servicio de estas características es de vital importancia para los habitantes de las ciudades de San Carlos de Bariloche y Viedma. Con las condiciones climáticas que imperan y la carencia de rutas directas totalmente pavimentadas, hace que la posibilidad de viajar en avión cobre una importancia superlativa para los habitantes de una ciudad turística y comercial como es la Ciudad de San Carlos de Bariloche y la Ciudad capital de Viedma.

Cabe recordar, que Viedma es el principal centro administrativo provincial y Bariloche es la ciudad con la mayor cantidad de habitantes de la provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ende, en ambas ciudades confluyen tanto: organismos administrativos, empresas, numerosos Colegios de Profesionales, entidades no gubernamentales, universidades, entre otros. Situación esta que evidencia la necesidad de poseer un enlace directo y expeditivo entre ambas comunidades.

De esta forma, quisiéramos reiterar que la ciudad de Viedma no posee actualmente un servicio de transporte aéreo a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Situación que dificulta enormemente la comunicación y evidencia un notable retroceso. En este sentido, podemos señalar que en años anteriores Aerolíneas Argentinas, con los jets Fokker 28, realizaba la ruta: Buenos Aires-Viedma-General Roca-Bariloche-General Roca-Viedma-Buenos Aires, con una frecuencia semanal de dos a tres veces. Posteriormente Austral, cumplió con la ruta aérea Buenos Aires-Viedma-Bariloche-Viedma-Buenos Aires, con una frecuencia de Lunes a Sábados.

Por lo tanto, creemos esencial que el Estado Nacional, a través de Aerolíneas Argentinas y/o Austral, gestione las medidas necesarias para establecer escalas en la ciudad de Viedma, en los vuelos que ya recorren Buenos Aires-Bariloche-Buenos Aires.

Por lo expuesto, podemos afirmar que la solicitada instalación favorecería enormemente a numerosos rionegrinos y generaría un desarrollo turístico interno importante para la Provincia.

Por ello:

Autores: Silvina García Larraburu, Irma Haneck, Manuel Vázquez,

Acompañantes: Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, Silvia René Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, María E. Bethencourt, Martín Soria, Beatriz del Carmen Contreras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias a fin de incorporar en la ruta aérea Buenos Aires-San Carlos de Bariloche; San Carlos de Bariloche-Buenos Aires, que brinda la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y/o Austral, al menos dos (2) escalas semanales con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.